

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Pedro Vicente González Cáceres
Demandado	Enedina Zabala Miranda
Radicado No.	05001 31 03 010 2012 00345 00
Decisión	Decreta embargo de remanentes
Auto UV	Nº 386

Medellín, ocho (08) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Se decreta el embargo de los remanentes o de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar a la señora Enedina Zabala Miranda, en el proceso de **Cobro Coactivo** promovido por la **Secretaría de Hacienda del Municipio de Medellín** en contra de la aquí demandada Enedina Zabala Miranda, identificada con C.C. N° 21.467.401, conforme a la anotación N° 11 que se encuentra dentro del certificado de libertad y tradición del bien inmueble 001-571827 identificado con FMI. N°001-571827. Oficiese en tal sentido.

De otro lado, el apoderado de la parte ejecutante autoriza como correo electrónico para notificaciones: jovasquezsan@hotmail.com

NOTIFÍQUESE

ÁLVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior.
Medellín, _____ de 2020. Fijado a las 8:00 a.m.
MARITZA HERNÁNDEZ IBARRA
SECRETARIA

NLB